



**RESOLUCION No. CSJCUR22-437**

*“Por medio de la cual se dispone conceder permiso a empleado”*

El suscrito Magistrado del Consejo seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 144 de la ley 270 de 1996, y,

**CONSIDERANDO**

Que el día 3 de octubre de 2022 el señor DAVID RICARDO CARRILLO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.088.724, en su calidad de Asistente Administrativo Grado 8 del Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca presentó solicitud de permiso para ausentarse del despacho los días 5, 6 y 7 de octubre de 2022 para atender asuntos personales.

Que según en lo establecido en el artículo 135 de la ley 270

**“ARTÍCULO 135. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.** Los funcionarios y empleados pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

*(...) y las no remuneradas; en uso de permiso; en vacaciones; suspendidos por medida penal o disciplinaria o prestando servicio militar.”*

Que así mismo y de conformidad con lo regulado en el artículo 144 ibidem:

*“Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada.*

*Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado.*

*El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

**PARÁGRAFO.** *Los permisos no generan vacante transitoria ni definitiva del empleo del cual es titular el respectivo beneficiario y en consecuencia, no habrá lugar a encargo ni a nombramiento provisional por el lapso de su duración.”*

Que por lo anotado;

**RESUELVE**

**Artículo PRIMERO:** Conceder permiso al señor DAVID RICARDO CARRILLO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.088.724, en su calidad de Asistente Administrativo Grado 8 del Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca para ausentarse del despacho los días 5, 6 y 7 de octubre de 2022.

**Artículo SEGUNDO:** Comuníquese esta determinación al interesado y publíquese en la página Web de la Rama Judicial

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Magistrado